

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 29/2023 DEL 19 DE JULIO DE 2023

A las trece horas con quince minutos del 19 de julio de 2023, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas).-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); y Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por quien es titular de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en el citado oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en las carátulas y prueba de daño correspondiente, y solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la clasificación referida.-----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo de los Lineamientos; y

la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida en términos de la resolución que se agrega al Apéndice de la presente Acta como **"ANEXO 3"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN

Prosecretario

BARO
NMDS

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/07/2023 18:15:33	Claudia Tapia Rangel	340cb3e54e3408038e8077a8d95d73fdcbaf852b7c80d7527292173c39e1d10b
20/07/2023 18:37:56	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	14ca0da206545d96519b707e93251f00ccabc13303493ca900b5c8656737d74
20/07/2023 18:54:51	VICTOR MANUEL DE LA LUZ FUEBLA	c520a7cf9ae672baa71af573a41ad0895f9ce3adb565089adfa439a30d4a82ea
21/07/2023 20:38:19	HECTOR GARCIA MONDRAGON	07862d8ae1318495de6e88d9137fb0a7e8418d9d6ec12d0e0cf53244deda23b5

"ANEXO 1"



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Especial 29/2023

19 de julio de 2023

ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

"ANEXO 2"



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 97 y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como Cuarto y Séptimo, fracción III, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican en el cuadro siguiente, incluyendo los metadatos que se deriven de los documentos clasificados como reservados, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes.

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Resolución S22-158-2023 , Expediente: TI.ID.DIR.2022.130 , en la cual se impuso una multa a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México .	Reservada
2	Resolución S22-205-2023 , Expediente: TI.EI.DIR.2023.022 , en la cual se impuso una multa a Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) .	Reservada y Confidencial
3	Resolución S22-202-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2023.036 , en la cual se impuso una multa a Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular .	Reservada
4	Resolución S22-244-2022 , Expediente: TI.EI.SNM.2020.189 , en la cual se impuso una multa a Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
5	Resolución S22-064-2023 , Expediente: TI.EI.DIR.2022.108 , en la cual se impuso una multa a Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
6	Resolución S22-212-2023 , Expediente: TI.ID.DIR.2022.109 , en la cual se impuso una multa a Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
7	Resolución S22-213-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2022.115 , en la cual se impuso una multa a Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada y Confidencial
8	Resolución S22-157-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2022.122 , en la cual se impuso una multa a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México .	Reservada
9	Resolución S22-154-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2022.131 , en la cual se impuso una multa a BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada y Confidencial

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
10	Resolución S22-155-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2022.132 , en la cual se impuso una multa a Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
11	Resolución S22-156-2023 , Expediente: TI.EI.BYS.2022.137 , en la cual se impuso una multa a Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada y Confidencial
12	Resolución S22-135-2023 , Expediente: TI.EI.AET.2023.002 , en la cual se impuso una multa a ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
13	Resolución S22-136-2023 , Expediente: TI.EI.SNM.2023.003 , en la cual se impuso una multa a ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
14	Resolución S22-179-2023 , Expediente: TI.EI.DIR.2023.008 , en la cual se impuso una multa a Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero .	Reservada y Confidencial
15	Resolución S22-180-2023 , Expediente: TI.ID.DIR.2023.009 , en la cual se impuso una multa a Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero .	Reservada y Confidencial
16	Resolución S22-206-2023 , Expediente: TI.EI.BYS.2023.023 , en la cual se impuso una multa a Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) .	Reservada y Confidencial
17	Resolución S22-207-2023 , Expediente: TI.EI.CFR.2023.024 , en la cual se impuso una multa a Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
18	Resolución S22-208-2023 , Expediente: TI.EI.BYS.2023.025 , en la cual se impuso una multa a Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
19	Resolución S22-209-2023 , Expediente: TI.EI.AET.2023.026 , en la cual se impuso una multa a Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada
20	Resolución S22-203-2023 , Expediente: TI.EI.AET.2023.037 , en la cual se impuso una multa a Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular .	Reservada
21	Resolución S22-159-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2022.139 , en la cual se impuso una multa a Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) .	Reservada y Confidencial
22	Resolución S22-181-2023 , Expediente: TI.EI.FCA.2023.010 , en la cual se impuso una multa a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada y Confidencial
23	Resolución S22-182-2023 , Expediente: TI.ID.FCA.2023.011 , en la cual se impuso una multa a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple .	Reservada y Confidencial
24	Resolución S22-110-2023 , Expediente: 42/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte .	Reservada y Confidencial

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
25	Resolución S22-758-2022 , Expediente: 191/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Reservada
26	Resolución S22-111-2023 , Expediente: 139/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	Reservada
27	Resolución S22-113-2023 , Expediente: 136/2019 , en la cual se impuso una multa a Kuspit Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Reservada y Confidencial
28	Resolución S22-754-2022 , Expediente: 157/2019 , en la cual se impuso una multa a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Reservada y Confidencial
29	Resolución S22-971-2021 , Expediente: 156/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Reservada
30	Resolución S22-146-2023 , Expediente: 192/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.	Reservada
31	Resolución S22-757-2022 , Expediente: 161/2019 , en la cual se impuso una multa a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	Reservada
32	Resolución S22-145-2023 , Expediente: 162/2019 , en la cual se impuso una multa a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel.	Reservada
33	Resolución S22-112-2023 , Expediente: 138/2019 , en la cual se impuso una multa a AXA Seguros, S.A. de C.V.	Reservada y Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos, es el adscrito a la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información (Director), Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente), Subgerencia de Supervisión y Sanciones de Infraestructura de Tecnologías de la Información (todo el personal), Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central (Director), Gerencia de Sanciones de Banca Central (Gerente), Subgerencia de Sanciones de Banca Central (todo el personal)

Atentamente,

MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ

Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/07/2023 19:13:26	MARCOS PEREZ HERNANDEZ	7d623700cf8332f11d865f1ecbd3592e96bd7863481a9120576f11beb9562a89

"ANEXO 3"



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidad Administrativa: Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información del Banco de México.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y:

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación de la información, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S) Y NOMBRE(S) DE SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de fecha 13 de julio de 2023.	Marcos Pérez Hernández (Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información del Banco de México).	Confirmación de clasificación de información.	Información reservada en términos de lo señalado en la prueba de daño correspondiente. "Información relacionada con el incumplimiento en que incurrió el Participante en el sistema de pagos que administra, opera y supervisa el Banco de México, respecto a los requisitos de seguridad informática y especificaciones técnicas que debía observar la infraestructura tecnológica con la que opera con tal sistema de pagos."	33 versiones públicas señaladas en el oficio correspondiente.	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución (vencimiento: 19 de julio de 2028). Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.

Publicada-Us o General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

			Información confidencial en términos de lo señalado en las carátulas correspondientes: Información presentada por particulares con el carácter de confidencial.		
--	--	--	--	--	--

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, fracción III, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar la información señalada, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.¹

De igual manera, de conformidad con lo expresado en el oficio señalado en el resultando II, se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

Asimismo, este Comité de Transparencia advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

En consecuencia, y considerando que conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información: “(...) representa un riesgo de perjuicio significativo al interés público, ya que revelar o divulgar la misma posibilita la obtención de elementos de información indispensables que permitirían a los delincuentes focalizar sus esfuerzos en vulnerar los controles potencialmente deficientes, lo cual permitiría en el caso más extremo la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura, como la que coadyuva a los procesos internos del Participante para operar con el sistema de pagos, con lo cual se permitiría facilitar a un atacante identificar en menos tiempo las brechas en la operación o deficiencias en los controles del Participante, estas brechas podrían ser utilizadas para diseñar estrategias operativas o tecnológicas que pudieran afectar la infraestructura del Participante sancionado, del sistema de pagos, o bien, de otros Participantes, así como de su operación (...)”, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como reservada y como confidencial, respectivamente**, de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente resolución, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quincuagésimo primero, párrafo segundo de los Lineamientos; así como Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información como reservada y como confidencial**, señalada en el oficio citado en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2023. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

BARO
NMDS

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/07/2023 18:15:32	Claudia Tapia Rangel	2fdc1faa3c9a8e2aa31aa2f089dab631e74e6240a8a89c6b063b572cd08b45d5
20/07/2023 18:37:58	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	71c90bd65de9b76091b299fc0a9832d5ddcfc6594780e45421981d8eb3a74c2b
20/07/2023 18:54:48	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	1705e56ebdc87e17c25f5126bbcc9180c03d94f659aa91763ffb6d8f7d3b297f